

DECRETO 529 DE 2020

(abril 7)

D.O. 51.281, abril 8 de abril

Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 525 del 7 de abril de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 63 de 1923, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que mediante Decreto 525 del 7 de abril de 2020, se nombró como ministra de Relaciones Exteriores ad hoc a la ministra de Transporte, Angela María Orozco Gómez, para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo “Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020”.

Que el precitado nombramiento de Ministra ad Hoc fue precedido de la sesión virtual del

Consejo de Ministros, del 7 de abril de 2020, desde las 7:00 a.m. a las 1:15 p.m., que acepte el impedimento manifestado por la señora ministra de Relaciones Exteriores, Claudia Blum de Barberi, para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo “Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Que dicho pronunciamiento del Consejo de Ministros se fundó con lo expuesto en el Oficio MEM20-00007347 de fecha 6 de abril de 2020, mediante el cual la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República presentó el examen del impedimento de la señora ministra de Relaciones Exteriores para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo “Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que por error de transcripción, se consignó, tanto en el primer considerando del Decreto 525 del 7 de abril de 2020, como en su artículo 1, que el impedimento se refería “para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo “Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020”, siendo lo correcto indicar “para firmar el proyecto de Decreto Legislativo “Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

DECRETA:

Artículo 1. Corrección. Corríjase el Decreto 525 del 7 de abril de 2020, en el sentido de precisar que el contenido de su primer considerando corresponde al siguiente texto:

“Que el Consejo de Ministros, en sesión virtual del 7 de abril de 2020, desde las 7:00 a.m. a las 1:15 p.m., con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8 de la Ley 63 de 1923 “Por la cual se organiza el consejo de

ministros”, aceptó el impedimento manifestado por la señora ministra de Relaciones Exteriores, Claudia Blum de Barberi, para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo “Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Artículo 2. Corrección. Corríjase el Decreto 525 del 7 de abril de 2020, en el sentido de decretar en su artículo primero lo siguiente:

“Artículo 1. Designar como ministra de Relaciones Exteriores ad hoc a la ministra de Transporte, Angela María Orozco Gómez, para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo “Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá D. C., a 7 de abril de 2020

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ